



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 39-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2015, el Informe N° 049-2015-MPH-A/12 proveniente del Gerente Municipal Licenciado Administrador Jesús Roberto OSPINA SALINAS sobre solicitud de Incorporación de recursos por Transferencia de Partidas y Autorización de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 095 - 2015-MPH/17.18, de fecha 09 de marzo del 2015, la CPC Rayda Palomino Villagaray jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, informa que mediante Decreto Supremo N° 038-2015-EF de fecha 06-03-2015, se autorizan transferencias de partidas para financiar el Programa del Vaso de Leche y en el anexo del D.S. mencionado, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como Pliego Habilitado por S/. 798,618.00, en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, de acuerdo a la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su art. 39 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, los mismos que se aprueban por acuerdo de Concejo Municipal, igualmente, así lo establece el art. 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01-Directiva para la ejecución presupuestaria.

Que, de la revisión del Informe N° 095-2015-MPH/17, de fecha 10 de marzo del 2015, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; informa que para incorporar las trasferencias autorizadas mediante Decreto Supremo N° 38-2015-EF, es necesario modificar el presupuesto en el Nivel Institucional previa autorización en sesión de Concejo.

Que, mediante el Informe N° 049 – 2015- MPH-A/12; de fecha 11 de marzo del 2015, el Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas, Gerente Municipal, emite opinión favorable para la Incorporación al Presupuesto Institucional 2015, de la Transferencia de Partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 028-2015-EF, y efectuar la referida Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, debiéndose elevarse ante el Concejo Municipal, para su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

aprobación respectiva mediante acuerdo de consejo.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación el Informe N° 049-2015-MPH-A/12, sobre incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas y autorización de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, aprobándose por Unanimidad, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extra Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de recursos en el presupuesto institucional 2015 y autorización de modificación presupuestal en el nivel institucional por el monto total de S/. 798,618.00 nuevos soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Med. Salomón Rugo Acdo Mendoza  
ALCALDE